

Popayán, 19 de enero de 2024

Señora:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL BORDO, EL PATIA

Ciudad

Rad. 2021-00052-00
Ref. Sucesión Intestada.

CAROLINA MOSQUERA NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.784.054 expedida en Popayán, portadora de la tarjeta profesional No. 395.383 del Consejo Superior de la Judicatura y **MARÍA XIOMARA GORDILLO LASSO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.761.056 de Popayán, profesional en ejercicio, con tarjeta profesional No. 298.936 del Consejo Superior de la Judicatura, en nuestra calidad de apoderadas judiciales y partidoras en el proceso de la referencia, por medio del presente, nos permitimos presentar recurso de reposición en contra del auto No. 40 del 16 de enero de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO. En relación con la exigencia de la distribución porcentual en las adjudicaciones, solicitamos al despacho precisar cual es la norma que fundamenta esta formalidad o de lo contrario atender lo establecido en el artículo 11 del código general del proceso, en el sentido de abstenerse de exigir formalidades innecesarias.

SEGUNDO. En relación con la adjudicación de la recompensa, no hay lugar a que la misma se adjudique a un sujeto diferente al beneficiario, en este caso a la compañera permanente y por tal motivo no puede asumir su pago la misma beneficiaria, pues si se atiende la exigencia del juzgado se afectan los derechos y generaría un detrimento patrimonial.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 318, 11, 501, 508 y 513 del código general del proceso y en protección a los derechos patrimoniales de nuestros clientes.

De la señora Juez, Atentamente,



CAROLINA MOSQUERA NOGUERA

C.C. No. 1.061.784.054 de Popayán

T.P. No. 395.383 del C. S. de la J.

Correo electrónico: mosqueracarolina173@gmail.com



MARÍA XIOMARA GORDILLO LASSO

C.C. No. 1061761056 de Popayán

T.P. No. 298.936 del C. S. de la J.

Correo electrónico: estudiojuridico.derechojl@gmail.com